

KARIBU, « Amigos del pueblo africano »

Memoria Abreviada del Ejercicio Anual terminado el 31 de diciembre de 2021

1. Actividad de la entidad

- La Asociación KARIBU “Amigos del pueblo africano” (en adelante la Asociación) se constituyó el 14 de enero de 1991, como organización privada de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro.
- El domicilio de la Asociación se encuentra establecido en Madrid, calle Santa Engracia nº 140.
- La Asociación se crea con fines de humanitarios y sin ánimo de lucro, carente de filiación política o religiosa, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de asociaciones.
- Tiene como fin ofrecer un centro de acogida, permanencia y asistencia para prestar la ayuda necesaria a toda persona, preferentemente de origen africano, y a otros colectivos en situación análoga.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1. Imagen fiel.

- Las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 adjuntas han sido formuladas por la Junta Directiva de la Asociación a partir de los registros contables de la misma a 31 de diciembre de 2021.
- Y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2014, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación.
- No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.
- Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Asamblea, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.
- Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por la Asamblea de la Asociación el 22 de abril de 2021.

2.2. Principios contables.

- La Asociación ha elaborado sus estados financieros siguiendo los principios contables generalmente aceptados. No existe ningún principio contable que, siendo significativo su efecto, se haya dejado de aplicar.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

- La Entidad ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2021 bajo el principio de entidad en funcionamiento, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2021 y la situación actual del COVID-19, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la entidad en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.
- Una vez analizados los efectos de la pandemia sobre la actividad de la Asociación y del resultado de las medidas adoptadas para mitigar los mismos, consideramos que estas medidas y efectos no suponen factores causantes de dudas en relación a la gestión continuada de la Entidad.
- Para la elaboración de las presentes cuentas anuales no ha sido necesario aplicar estimaciones como consecuencia de la mayor incertidumbre provocada por la pandemia de la COVID-19.
- En todo caso, la dirección de la Asociación evaluará durante el ejercicio 2022, el impacto de dichos acontecimientos sobre el patrimonio y la situación financiera al 31 de diciembre de 2022 y sobre los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.
- En las cuentas anuales adjuntas se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por la Dirección de la Entidad para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ella. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:
 - Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 4.).
 - Registro de ingresos por donaciones y subvenciones (Nota 12).
 - Valoración del valor de la cesión en uso de los inmuebles por parte de la CAM (Nota 12).
- Es posible que, a pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible a la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, se produzcan acontecimientos en el futuro que obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de resultados futuras.

2.4. Comparación de la información.

- Se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memorias de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior, que han sido obtenidas mediante la aplicación del Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.
- Durante el ejercicio no se han registrado correcciones de errores por importes significativos que hayan derivado en la reexpresión de las cifras comparativas correspondientes a 2020.

2.5. Agrupación de partidas.

- Las cuentas anuales no tienen ninguna partida que haya sido objeto de agrupación en el balance o en la cuenta de resultados.

2.6. Elementos recogidos en varias partidas.

- No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.7. Cambios en criterios contables.

- Durante el ejercicio 2021 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.8. Corrección de errores.

- Durante el ejercicio no se han registrado correcciones de errores por importes significativos.

2.9. Importancia relativa

- Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Asociación, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2021.

2.10. Efectos de la primera aplicación de la modificación del PGC 2021

- Durante el ejercicio anual 2021 han entrado en vigor nuevas normas contables que, por tanto, han sido tenidas en cuenta en la elaboración de las presentes cuentas anuales, que no han supuesto un cambio de políticas contables para la Sociedad.

3. Aplicación del Excedente

Base de reparto	Importe	
	2021	2020
Excedente del ejercicio	16.904,95	81.139,70
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras Reservas de libre disposición		
A Compensar con Ejercicios Futuros	16.904,95	81.139,70
Total	16.904,95	81.139,70

4. Normas de registro y valoración

4.1. Inmovilizado material.

- Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Entidad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y

otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones.

- Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiendo éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.
- Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Entidad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Entidad para sí misma.
- La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	Años	% Anual
Maquinaria	18	12
Mobiliario	20	10
Equipos Procesos de Información	8	25
Elementos de transporte	14	16

4.2. Instrumentos financieros.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;

4.2.1 Inversiones financieras a largo y corto plazo

Activos Financieros a coste Amortizado.

- Un activo financiero se incluye en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente. Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se

acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales (aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado), y los créditos por operaciones no comerciales aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa). Es decir, dentro de esta categoría estarían los préstamos y cuentas a cobrar, así como aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la Sociedad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento.

- Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles. No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
- Valoración posterior: se hace a coste amortizado y los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

- Deterioro: La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero incluido en esta categoría, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocen como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tiene como límite el

valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.
- Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.
- En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría
 - Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
 - Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Activos financieros a coste.

- Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.
- Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.
 - Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
 - Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
 - Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y

el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

- Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.
 - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles.
 - Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias.
 - Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de

pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Pasivos financieros

- Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluyen en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos Financieros a coste Amortizado.

- Dentro de esta categoría se clasifican todos los pasivos financieros excepto cuando deben valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales.
- Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.
 - Valoración inicial: Inicialmente se valoran por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se pueden valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.
 - Valoración posterior: se hace a coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo. No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:
 - Son pasivos que se mantienen para negociar;
 - Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con el objetivo fijado en la normativa contable.
 - Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.
 - Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
 - Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Baja de pasivos financieros

- La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte de este, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

Fianzas entregadas y recibidas

- Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.
- En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado se considera como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento o durante el periodo en el que se presta el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.
- Al estimar el valor razonable de las fianzas, se toma como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.
- Cuando la fianza sea a corto plazo, no es necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

Valor razonable

- El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

- Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.
- Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.3. Transacciones en moneda extranjera.

- Las operaciones realizadas en moneda extranjera se registran en la moneda funcional de la Entidad (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados. La Entidad no ha cambiado en el ejercicio la moneda funcional que es el euro.
- Asimismo, al 31 de diciembre de cada año, se realiza al tipo de cambio de cierre la conversión de los saldos a cobrar o pagar con origen en moneda extranjera. Las diferencias de valoración producidas se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.4. Ingresos y gastos.

- Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Aspectos comunes.

- Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.
- Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.
- Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.
- La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.
- No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento.

- La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).
- El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad

de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

- Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.
- Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.
- La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.
- Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.
- En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.
- Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

- Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:
 - a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
 - b) La entidad produce o mejora un activo (tangibles o intangibles) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).
 - c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

- Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

- Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

- Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la

misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

- No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.
- La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.
- Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:
 - a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
 - b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.5. Provisiones y contingencias.

- La Entidad realiza las provisiones que estima oportunas para hacer frente a los posibles riesgos consecuencia de sucesos pasados cuya extinción es previsible que se desprenda de recursos en un futuro. Así mismo se realiza una evaluación de las posibles contingencias existentes a la fecha de cierre del ejercicio, registrándose en su caso su cuantificación en un escenario de prudencia valorativa.
- La Asociación no ha tenido obligación de dotar ningún tipo de provisiones en el ejercicio 2020. La Asociación ha tenido en cuenta todas las posibles contingencias que se pueden derivar de la crisis provocada por el COVID-19.

4.6. Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

- Con respecto a la contabilización de dichos gastos se sigue el criterio de devengo, no existiendo compromisos a medio o largo plazo, que fueran susceptibles de provisionar.

4.7. Subvenciones, donaciones y legados.

- Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

- Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
- Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
- Las donaciones son imputadas como ingresos también en el momento de producirse y la valoración por el total concedido, Corresponden en la mayoría de los casos a cuotas de socios y donantes.

4.8. Impuesto sobre beneficios.

- Debido a que la Entidad está sujeta a la Ley 49/2002, por la que se establece la regularización jurídica especial, ya que cumple los requisitos de la Citada Ley, procedemos a hacer un ajuste en el impuesto de sociedades, tributando exclusivamente por nuestra actividad mercantil que responde a los ingresos obtenidos de las inversiones financieras que posee la asociación.

5. Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias

- El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

2021

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Maquinaria	2.623,25			2.623,25
Otras instalaciones	18.723,24			18.723,24
Mobiliario	29.757,34			29.757,34
Equipos para procesos de información	25.076,52	2.455,00		27.531,52
Elementos de transporte	29.315,00			29.315,00
TOTAL	105.495,35	2.455,00		107.950,35
Total amortización	-45.956,63			-45.956,63
INMOVILIZADO MATERIAL NETO	59.538,72			61.993,72

2020

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Maquinaria	2.623,25			2.623,25
Otras instalaciones	18.723,24			18.723,24
Mobiliario	29.757,34			29.757,34
Equipos para procesos de información	18.000,00	25.076,52	-18.000	25.076,52
Elementos de transporte	0,00	29.315,00		29.315,00
TOTAL	69.103,83	45.391,52	-18.000	105.495,35
Total amortización	47.580,70	-16.375,93	18.000	-45.956,63
INMOVILIZADO MATERIAL NETO	21.523,13			59.538,72

- No se han realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado.

- No existen en este epígrafe del inmovilizado de la Asociación, ni en su inmovilizado material, ninguna unidad generadora de efectivo, entendiendo como tal el grupo identificable más pequeño de activos que genera flujos de efectivo que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.
- Existe inmovilizado material totalmente amortizado a 31 de diciembre según el siguiente detalle:

Denominación del Bien	Elementos totalmente amortizados ejercicio 2021	Elementos totalmente amortizados ejercicio 2020
Maquinaria	2.524,25	2.524,25
Otras instalaciones		
Equipos para procesos de información		
TOTAL	2.524,25	2.524,25

- Según establece el real decreto 1491/2011 a las entidades sin fines lucrativos, relacionamos los locales cedidos a la asociación para el desarrollo de su actividad a 31 de diciembre, según el siguiente detalle (ver Nota 12):

Local	Uso
C/Santa Engracia, 140 28003 Madrid	Sede Central
C/José Marañón, 15-C 28010 Madrid	Centro Sanitario
C/Geranios, 39 28004 Madrid	Centro de Formación
C/Valdecanillas, 31 28037 Madrid	Centro de Formación
C/Islands de Tavira, 12 28035 Madrid	Centro de Acogida
C/Islands Cíees, 22 5º C 28035 Madrid	Centro de Acogida
C/Islands Cíees, 22 5º CH 28035 Madrid	Centro de Acogida
C/Fernán Caballero, 13 28049 Madrid	Centro de Acogida
C/Arturo Soria, 101 28043 Madrid	Piso de Acogida
C/Cuesta Santo Domingo, 8 5º 28013 Madrid	Piso de Acogida

- Habiéndose imputado en la cuenta de Pérdidas y Ganancias las siguientes partidas afectas a dichos locales:

Gastos:

621 – Arrendamientos	241.375,56
----------------------	------------

Ingresos:

740 - Locales cedidos	241.375,56
-----------------------	------------

Local	Estimación
-------	------------

C/Santa Engracia, 140 28003 Madrid	43.140,00
C/José Marañón, 15-C 28010 Madrid	38.030,40
C/Geranios, 39 28004 Madrid	55.789,56
C/Valdecanillas, 31 28037 Madrid	28.959,84
C/Islands de Tavira, 12 28035 Madrid	13.581,12
C/Islands Cíes, 22 5º C 28035 Madrid	11.847,36
C/Islands Cíes, 22 5º CH 28035 Madrid	10.980,48
C/Fernán Caballero, 13 28049 Madrid	12.345,60
C/Arturo Soria, 101 28043 Madrid	9.340,80
C/Cuesta Santo Domingo, 8 5º 28013 Madrid	17.360,40
Total	241.375,56

6. Usuarios y otros deudores de la actividad propia de la Asociación

El importe registrado en este epígrafe, a 31 de diciembre de 2021 y 2020, corresponde a:

Concepto	2021	2020
Deudores por subvenciones concedidas	0	0

7. Activos financieros.

a) Valor de los activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

- La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a largo plazo, clasificados por categorías es:
- a) Activos financieros a largo plazo, salvo inversiones en el patrimonio de empresas:

CATEGORÍAS	Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2021	2020	2021	2020
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	115.000,00	100.000,00	115.000,00	100.000,00
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar	1.516,98	1.516,98	1.516,98	1.516,98
TOTAL	116.516,98	101.516,98	116.516,98	101.516,98

- La información de los instrumentos financieros del activo del balance de la Entidad a corto plazo, sin considerar el efectivo y otros activos equivalentes, clasificados por categorías, es la que se muestra a continuación:

	Créditos Derivados Otros		TOTAL	
	2021	2020	2021	2020
	Préstamos y partidas a cobrar	36.883,26	124.187,09	36.883,26
Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	0,00	395.000,00	0,00	395.000,00
TOTAL	36.883,26	519.187,09	36.883,26	519.187,09

8. Pasivos financieros.

- La información de los instrumentos financieros en el pasivo del balance de la Entidad a corto plazo, clasificados por categorías, a 31 de diciembre de 2021 es:

	Derivados y otros		TOTAL	
	2021	2020	2021	2020
Débitos y partidas a pagar	11.405,30	42.278,49	11.405,30	42.278,49
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias				
Derivados de cobertura				
TOTAL	11.405,30	42.278,49	11.405,30	42.278,49

Clasificación por vencimientos

- Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Entidad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	2022	2023	2024	2025	2026	Resto	
Deudas							
Deudas con entidades de crédito							0,00
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	11.405,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.405,30
TOTAL	11.405,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.405,30

9. Patrimonio Neto

- El movimiento habido del epígrafe A. del pasivo del balance ha sido el siguiente:

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Aumento	Traspaso	Saldo Final
Fondo Social	257.742,32			257.742,32
Remanente	609.515,69		81.139,70	690.655,39
Resultado del ejercicio	81.139,70	16.904,95	-81.139,70	16.904,95
TOTAL	948.397,71	16.904,95	0,00	965.302,66

10. Situación fiscal

- La composición de los saldos con Administraciones Públicas es:

	Ejercicio 2021	Ejercicio 2020
<u>Deudor</u>		
Hacienda Pública, deudor por IS	151,73	151,59
Hacienda Pública, deudor por IVA	0,00	0,00
Hacienda Pública deudora por Subvenciones concedidas	24.423,40	114.427,29
<u>Acreedor</u>		
Hacienda Pública, acreedora por IRPF	8.470,00	5.185,61
Organismo Seguridad Social, acreedora	6.399,51	6.023,20

Impuestos sobre beneficios

- De acuerdo con el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, las asociaciones gozarán de exención en el Impuesto sobre Sociedades, entre otras, por las siguientes rentas: Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en el artículo 25 de dicha Ley; las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas; las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos, intereses, cánones y alquileres; y las obtenidas en el ejercicio de las explotaciones económicas exentas relacionadas en el artículo 7 de dicha Ley. Así pues, en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades solo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.
- Así mismo, y para dar cumplimiento a lo prescrito en el artículo 3.1.a) del Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre) a continuación se identifican las rentas de la Asociación exentas del Impuesto sobre Sociedades a 31 de diciembre de 2021:

Las rentas derivadas de los siguientes ingresos:

- Los donativos y donaciones recibidos para colaborar en los fines de la entidad, incluidas las aportaciones o donaciones en concepto de dotación patrimonial, en el momento de su constitución o en un momento posterior, y las ayudas económicas recibidas en virtud de los convenios de colaboración empresarial regulados en la presente Ley.

Las cuotas satisfechas por los asociados, colaboradores o benefactores, siempre que no se correspondan con el derecho a percibir una prestación derivada de una explotación económica no exenta.

- Las subvenciones, salvo las destinadas a financiar la realización de explotaciones económicas no exentas.
- Las procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de sociedades, intereses, cánones y alquileres.

- Las derivadas de adquisiciones o de transmisiones, por cualquier título, de bienes o derechos, incluidas las obtenidas con ocasión de la disolución y liquidación de la entidad.
- Las obtenidas en el ejercicio de la explotaciones económicas exentas a que se refiere la presente Ley.
- Las que, de acuerdo con la normativa tributaria, deban ser atribuidas o imputadas a las entidades sin fines lucrativos y que procedan de rentas exentas incluidas en la citada Ley.

Las retenciones que se hubieran practicado en origen en concepto de Impuesto sobre las Rentas del Capital tienen la consideración de pagos a cuenta del Impuesto de Sociedades, por lo que la Asociación puede solicitar su devolución cuando la deuda tributaria de dicho impuesto sea inferior al importe de las retenciones practicadas.

El resultado económico, antes de impuesto, obtenido por la Asociación durante el ejercicio 2021 asciende a 16.904,95 euros. En el ejercicio 2020 el resultado económico antes de impuestos fue de 81.139,70 euros.

La Asociación no tiene impuestos diferidos registrados y tampoco dispone de créditos u otros incentivos fiscales pendientes.

11. Ingresos y gastos

- El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	2021	2020
1. Ayudas monetarias y otros	134.564,09	169.149,35
a) Ayudas monetarias	81.294,08	110.483,18
a) Ayudas no monetarias	53.270,01	58.666,17
2. Aprovisionamientos		
a) Compras		
3. Cargas sociales:	60.093,22	48.055,45
a) Seguridad Social a cargo de la entidad	60.093,22	48.055,45
b) Aportaciones y dotaciones para pensiones		
c) Otras cargas sociales		
4. Otros gastos de explotación		
a) Servicios exteriores	356.292,17	381.394,91
Arrendamientos	258.314,73	238.777,08
Reparaciones y conservación	16.263,64	49.627,89
Servicios de profesionales independientes	0,00	0,00
Transportes	12.975,55	7.244,81
Primas de seguros	7.920,62	4.584,20
Servicios bancarios y similares	924,67	779,56
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	1.596,89	4.863,29
Suministros	36.069,59	61.660,17
Otros servicios	22.167,48	13.857,91
b) Tributos	59,00	132,00

12. Subvenciones, donaciones y legados

Subvenciones de Administraciones Públicas

**CUADRO DE SUBVENCIONES Y
DONACIONES PUBLICAS**

2021

ENTIDAD CONCEDENTE	AÑO DE CONCESION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPUTADO A RESULTADOS HASTA EL COMIENZO EJERCICIO	IMPUTADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL IMPUTADO A RESULTADOS	PTE DE IMPUTAR A RESULTADOS
COMUNIDAD DE MADRID (RMI)	2021	65.000,00	0,00	65.000,00	65.000,00	0,00
COMUNIDAD DE MADRID (IRPF)	2021	13.494,58	0,00	13.494,58	13.494,58	0,00
COMUNIDAD DE MADRID RED MADRES	2021	18.089,10	0,00	18.089,10	18.089,10	0,00
COMUNIDAD DE MADRID	2021	23.810,58	0,00	23.810,58	23.810,58	0,00
RED ACOGE DG 5 ITINERARIOS INSERCIÓN LABORAL	2018	11.404,89	6808,20	4.596,69	4.596,69	
RED ACOGE DG 3 APRENDIZAJE LENGUA	2018	8.128,33	7.805,27	323,06	323,06	0,00
RED ACOGE DG 3 APRENDIZAJE LENGUA	2.019	4.000,80	3.968,76	32,04	32,04	0,00
RED ACOGE DG 5 ITINERARIOS INSERCIÓN LABORAL	2.019	20.090,56	0,00	2.004,60	2.004,60	0,00
RED ACOGE DG 5 ITINERARIOS INSERCIÓN LABORAL	2.020	17.137,60	0,00	13.710,08	13.710,08	3.427,52
RED ACOGE DG 5 ITINERARIOS INSERCIÓN LABORAL	2.021	20.995,88	0,00	0,00	0,00	20.995,88
TOTALES		202.152,32	18.582,23	141.060,731	141.060,73	0,00

CUADRO DE SUBVENCIONES Y DONACIONES PUBLICAS

2020

ENTIDAD CONCEDENTE	AÑO DE CONCESION	IMPORTE CONCEDIDO	IMPUTADO A RESULTADOS HASTA EL COMIENZO EJERCICIO	IMPUTADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO	TOTAL IMPUTADO A RESULTADOS	PTE DE IMPUTAR A RESULTADOS
COMUNIDAD DE MADRID (RMI)	2020	65.000,00	0,00	65.000,00	65.000,00	0,00
COMUNIDAD DE MADRID (IRPF)	2020	46.505,42	0,00	46.505,42	46.505,42	0,00
COMUNIDAD DE MADRID RED MADRES	2020	11.459,01	0,00	11.459,01	11.459,01	0,00
COMUNIDAD DE MADRID	2020	8.827,88	0,00	8.827,88	8.827,88	0,00
RED ACOGE DG 3 APRENDIZAJE LENGUA	2.019	3.968,76	0,00	3.968,76	3.968,76	0,00
RED ACOGE DG 5 ITINERARIOS INSERCIÓN LABORAL	2.019	20.090,56	0,00	20.090,56	20.090,56	0,00
RED ACOGE DG 5 ITINERARIOS INSERCIÓN LABORAL	2.020	17.490,88	0,00	17.490,88	17.490,88	0,00
TOTALES		186.749,30	44.864,54	137.115,79	164.207,48	0,00

- Por otra parte, la Asociación disfruta de la cesión en uso por parte de la CAM de una serie de inmuebles, relacionados en la Nota 5. De acuerdo a lo establecido en el marco normativo contable, la cuenta de resultados refleja un gasto por alquileres y una subvención por el valor estimado de mercado, que en el ejercicio 2021 ha ascendido a 241.375,56 euros.
- El importe restante clasificado en el epígrafe “Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio” de la cuenta de resultados corresponde a donaciones y ayudas recibidas del sector privado.

13. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración

I. Actividades realizadas

A) Identificación.

Denominación de la actividad	Centro de acogida, permanencia y asistencia para prestar la ayuda necesaria a toda persona, preferentemente de origen africano, y a otros colectivos en situación análoga.
Tipo de actividad	Propia

B) Recursos humanos empleados en la actividad.

	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	9	10	13.737	14.831
Personal voluntariado	200	194	35.200	34.144

D) Recursos económicos empleados en la actividad.

Gastos / Inversiones	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	132.236,19	134.564,09
a) Ayudas monetarias		81.294,08
b) Ayudas no monetarias		53.270,01
c) Gastos por colaboraciones y órganos de gobierno		
Aprovisionamientos		
Gastos de personal	235.598,39	246.465,38
Otros gastos de la actividad	355.937,06	356.292,17
Amortización del inmovilizado		
Gastos financieros		
Subtotal gastos	723.771,64	737.321,64
Adquisiciones de inmovilizado (excepto Bienes de Patrimonio Histórico)		
Adquisiciones de Bienes de Patrimonio Histórico		2.455,00
Cancelación deuda no comercial		
Subtotal recursos	0,00	2.455,00
TOTAL	723.771,64	739.776,64

II. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

A) Ingresos obtenidos por la entidad

INGRESOS	Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		
Ventas y prestaciones de servicios de las actividades propias		
Ingresos ordinarios de las actividades mercantiles		
Subvenciones del sector público		
Aportaciones privadas		
Otros tipos de ingresos		
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS		

III. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Ejercicio	RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES			X RESULTADO CONTABLE CORREGIDO (Viene de la columna G de la tabla del resultado contable corregido)	Acuerdo del Patronato sobre la distribución del resultado del ejercicio		
	A	B	C		A fines	A dotación	A reservas
	Gastos act.propia devengados en el ejercicio (directos e indirectos), sin amortizaciones ni correcciones por deterioro de valor de activos no corrientes	Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio	TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (A+B)		H Importe	I Importe	J Importe
2015	391.002,89	3.343,48	394.346,37	312.756,46	0,00	0,00	-81.589,91
2016	408.727,49	2.666,75	411.394,24	336.839,74	0,00	0,00	-74.554,50
2017	480.305,08	8.022,39	488.327,47	479.644,68	0,00	0,00	-8.982,79
2018	511.724,11	1.008,01	512.732,12	356.125,76	0,00	0,00	-156.606,36
2019	768.657,83	2.529,80	771.187,63	610.250,26	0,00	0,00	-160.937,37
2020	753.628,90	45.391,52	799.020,42	842.144,53	0,00	0,00	81.139,70
2021	737.321,67	2.455,00	739.776,67	754.637,95	0,00	0,00	16.904,95

Ejercicio	RECURSOS DESTINADOS A CUMPLIMIENTO DE FINES					I Total recursos destinados a fines con cargo a cada ejercicio (D+E+F+G+H) e (I / X)%		J A destinar cumplimiento de fines, según acuerdo del Patronato (Viene de la columna H de la tabla de Rdo. Contable corregido)	K Pendiente de destinar a fines en cada ejercicio (J – lo destinado en ejercicios posteriores)
	D (N-4)	E (N-3)	F (N-2)	G (N-1)	H (N)	Importe	%		
	2015	0,00	0,00	0,00	0,00	394.346,37	394.346,37		
2016	0,00	0,00	0,00	0,00	411.394,24	411.394,24	122,29%	0,00	0,00
2017	0,00	0,00	0,00	0,00	488.327,47	488.327,47	101,81%	0,00	0,00
2018	0,00	0,00	0,00	0,00	512.732,12	512.732,12	143,97%	0,00	0,00
2019	0,00	0,00	0,00	0,00	771.187,63	771.187,63	126,37%	0,00	0,00
2020	0,00	0,00	0,00	0,00	799.020,42	799.020,42	95%	0,00	0,00
2021	0,00	0,00	0,00	0,00	739.776,67	739.776,67	98,03%	0,00	0,00

Ejercicio	Límites alternativos		C Gastos directamente ocasionados por la administración del patrimonio	D Gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos	E TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (C+D)	Exceso o defecto de gasto en relación al límite elegido (E-A) ó (E-B)
	A 5% de los Fondos Propios	B 20% del resultado contable corregido				
2016	57.747,56	67.367,95	0,00	0,00	0,00	0,00
2017	57.860,67	95.928,94	0,00	0,00	0,00	0,00
2018	48.507,90	71.225,15	0,00	0,00	0,00	0,00
2019	46.568,27	122.050,05	0,00	0,00	0,00	0,00
2020	47.419,88	189.679,54	0,00	0,00	0,00	0,00
2021	48.265,13	150.927,59	0,00	0,00	0,00	0,00

14. Otra información

- No existen anticipos, dietas ni otras retribuciones devengadas, en el curso del ejercicio, por el Patronato.

No existen anticipos o créditos concedidos al Patronato ni obligaciones en materia de fondos de pensiones.

- La distribución por categorías al término del ejercicio del personal de la Entidad, es el siguiente:

Categoría	2021		2020		Total	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	2021	2020
Categoría profesional						
Auxiliar administrativo	2	4	1	4		5
Asistente Social		2		2		2
Mantenimiento		1	1			1
Auxiliar Limpieza		1		1		1
TOTAL	2	8	2	7	10	9

Hechos posteriores al cierre

- No se han producido hechos significativos entre la fecha de cierre del ejercicio 2021 y la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

Los abajo firmantes, en su condición de Presidente y Vicepresidente de la Junta Directiva formulan en este acto las presentes cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021. Dichas cuentas anuales han sido formuladas por la Junta Directiva en su reunión celebrada el 26 de Mayo de 2022, con vistas a su posterior aprobación por la Asamblea General de Socios.

Madrid, 26 de Mayo de 2022

El Secretario

Vº Bº El Presidente